

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Liquidación del crédito.
Radicado:	086344089001-2021-00188-00.
Demandante:	Coomecrelinal
Demandado:	Marcos Antonio Moore Motta

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma, para lo cual se fija como agencias en derecho, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal b. del numeral 4, del artículo 4, lo equivalente al 10% de la suma determinada en el mandamiento de pago, resultando el valor de \$1.700.000.

CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

SECRETARIA. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas de conformidad con el Art. 366 del C. G. P.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.700.000
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACION	----
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
OTROS	----
TOTAL	\$ 1.700.000


SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA